

PROPUESTA REVISIÓN ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS DE TRATAMIENTO Y/O ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Marco normativo de los Costes e impuestos sobre el tratamiento/eliminación de residuos

En el artículo 9.1 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la Eliminación de Residuos mediante Depósito en Vertedero, se establecen los costes mínimos a cubrir por la gestión de los residuos en el vertedero. Entre ellos:

- a) Los costes que ocasionen su establecimiento y explotación.
- b) Los gastos derivados de la suscripción del seguro o garantía financiera equivalente de conformidad con lo señalado en el artículo 11.1.d).
- c) Los costes estimados de la clausura, mantenimiento y control postclausura durante un periodo mínimo de treinta años.
- d) Los costes de las fianzas constituidas de conformidad con lo señalado en el artículo 11.1.c).
- e) Los costes ligados a la emisión de gases de efecto invernadero de acuerdo con lo señalado en la disposición final tercera.

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular en el artículo 11.3 determina que los costes de gestión de residuos de competencia local deberán incluir “la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía”.

Otro aspecto clave de la Ley 7/2022 es el artículo 84.1, que introduce el impuesto sobre “el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (...) que recae sobre la entrega de residuos en vertederos...”, de entrada, en vigor en enero de 2023.

La base imponible está constituida por el peso de los residuos y la cuota íntegra dependerá del tipo impositivo que le corresponda a cada tipo de residuo y tratamiento. La Ley cuenta con una veintena de tipos impositivos de los cuáles en la siguiente tabla se han seleccionado los principales que repercuten sobre la gestión de residuos municipales.

Residuos depositados en vertedero de residuos no peligrosos:

TIPOS DE RESIDUOS	TIPO IMPOSITIVO	
Residuos municipales	40 €/t	
Rechazo residuos municipales	30 €/t	
Residuos distintos de los anteriores eximidos de tratamiento previo*	Con carácter general	15 €/t
	Residuos con un componente de residuo inerte >75%	3 €/t (la parte de residuo inerte)
		15 €/t (la parte de residuo restante)

**En los términos establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 646/2020, de 7 de julio.*

Residuos depositados en vertedero de residuos inertes:

TIPOS DE RESIDUOS	TIPO IMPOSITIVO
Residuos eximidos de tratamiento previo	3 €/t
Otro tipo de residuos	1,5 €/t

Así mismo, la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, en el artículo 11.3, determina que en un plazo de tres años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley, las entidades locales deberán establecer “una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos” de competencia local.

Al objeto de actualizar, de acuerdo a la reciente normativa, la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios de tratamiento y/o eliminación de residuos sólidos urbanos en el municipio se propone iniciar el procedimiento para la revisión de las actuales tarifas.